



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00118-00
Demandante	Wilfrido Andrés Guzmán Ortiz
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena
Auto Sustanciación No.	00131-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado de la información contenida en el memorial¹, aportado por la parte demandada Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la prueba, aportada por el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

¹ Carpeta Expediente Administrativo del Expediente digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

**JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No.
019, notifico a las partes la
presente providencia, hoy
15/02/2022 a las ocho de la
mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b8d4e6728ef00cbc40e0cf0a0a0b5825ed10dce5d225027940ffeb40ad8415**

Documento generado en 14/02/2022 04:30:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**